



**COLEGIO MOSAICOS C.E, BARROS ARANA N°
2498, FONONO: 58 2264737, ARICA**

“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO MOSAICOS ARICA.

1.1 FUNDAMENTACIÓN

Considerando que la Unidad Educativa es una organización compleja, con objetivos institucionales propios, en el que participan personas, estamentos y organismos, que por su condición aspiran a lograr las metas propuestas, se hace necesario asegurar la coherencia entre ellos. Esta coherencia debe reflejarse en el Proyecto Educativo y en las Normas del presente Reglamento Interno, que por su calidad de instrumento Técnico-Pedagógico-Administrativo, facilita la consecución de los principios y objetivos educacionales acordes con la Política Educativa del país.

La Política Educativa actual está sustentada en principios que orientan el sistema, tales como: Cobertura, Equidad, Participación y Calidad. Estos se concretan a través de estrategias que conllevan el cumplimiento de ellos, por tanto, el Establecimiento como unidad promotora de nuestra formación escolar debe además, educar e instruir, salvaguardar y rescatar los valores trascendentales propios de nuestra tradición como país, como sociedad, como familia, como persona, con valores culturales, éticos y morales, al mismo tiempo encauzar la formación y reforzamiento de hábitos, actitudes y comportamiento que preparen al educando a la interacción permanente que se da con sus semejantes, dentro y fuera de la escuela, en un plano de respeto mutuo, en un espacio de armonía, con educación para la paz, donde todos sus miembros se relacionan en este proceso, con iniciativa, creatividad, participación, integración y respeto. Además este modelo de reglamento está basado en los principios Universales de los derechos y especialmente modelo UNESCO (Deberes y derechos, Inclusión - OREALC Unesco (2006)).

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el

respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización interna de la Corporación COLEGIO MOSAICOS C. E. (en adelante e indistintamente denominado el “Colegio” o el “Establecimiento”), así como fijar las normas y condiciones mínimas que rigen las relaciones entre el Colegio sus alumnos y los padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al proyecto educativo institucional (PEI). El Reglamento contiene así las normas de convivencia definidas por la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los y las estudiantes. Este Reglamento aspira entonces a constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, conjuntamente con los demás actores de la comunidad educativa y por la sociedad, de manera más global. Este Reglamento incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación e indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.

Sin perjuicio de la misión que corresponde al Colegio en la formación de sus alumnos, reconocemos en los padres y apoderados a sus principales educadores, siendo rol del Colegio subsidiario en esta tarea. Así, resulta necesario brindarles apoyo en la formación de sus hijos y pupilos, como personas que desarrollen virtudes y competencias para desenvolverse responsablemente en la sociedad, haciéndolos protagonistas y también partícipes del proceso formativo

El Colegio Mosaicos identificado con RBD N° 12694-2, es una comunidad escolar que busca la formación integral del educando en conjunto con el núcleo familiar. Por lo tanto, dentro de sus objetivos educacionales también se considera el hacer participar activamente a la familia en la formación de los valores y la búsqueda de inculcar la responsabilidad del educando para consigo y también para la comunidad.

Es importante destacar que el presente Reglamento no pretende tener un carácter punitivo y que lo más importante es que se constituya en un ente formador de personas, con valores, principios, ética y sobre la base del respeto. Que sea un mediador entre los participantes y sobre la base del diálogo se logren consensos.

En conformidad a la legislación vigente (ART 8 INCISO 2 DECRETO N° 315/2011 DE EDUCACIÓN ; ART 46 LETRA F) DFL N°2/2009 DE EDUCACIÓN ; ART 8 INCISO 1 DECRETO N° 315/2011 DE EDUCACIÓN) que dice relación con el JUSTO PROCESO, se incorpora en el presente reglamento interno el derecho a defensa con el cual se garantiza el ser escuchado, entregar antecedentes y hacer descargos en un plazo razonable. Esto, en virtud de poder apelar a la sanción aplicada ante una falta cometida.

En el mismo tenor, se incorpora en el reglamento interno la opción de revisión de medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo, en virtud de apelar a la sanción aplicada ante una falta cometida. Para lograr este propósito se establece al Consejo de Profesores y al Consejo Escolar como el ente objetivo que resuelva estas apelaciones.

1.2 ORGANIZACIÓN

1.2.1 El Colegio Mosaicos, es una institución educativa Particular Subvencionada, ubicada en calle Barros Arana # 2498, Arica

1.2.2 La Comunidad Educativa está integrada por el Personal Directivo, Docentes, Personal Administrativo, Asistentes de la Educación, Alumnos y Alumnas, Padres y Apoderados.

1.2.3 Su organización interna la componen: Un Director, Unidad de Gestión Escolar, Orientadora, Docentes, Personal Administrativo y Asistente de la Educación.

1.2.4 Sus organismos internos son: Consejo de Coordinación del ELE Escolar, Unidad de Gestión Escolar, Unidades Técnicas Pedagógicas UTP, Orientadora, Consejo Escolar, Consejo de Profesores.

1.2.5 Su funcionamiento actual es en jornada diurna:

De 08:00 a 16:00 Hrs. (Con Jornada JEC, de lunes a jueves).

De 08:00 a 13:00 Hrs. (día viernes)

1.2.6 Atiende los Niveles:

Pre-Básico: Transición 1 y 2.

Básicos: NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6

II PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el propósito de regular el desarrollo del Proceso Educativo de la Comunidad Escolar Colegio Mosaicos, con especial gravitación para alumnos y alumnas, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación de acuerdo a la normativa vigente, se establece a contar del mes de Marzo del 2018, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, bajo el marco del Proyecto Educativo Institucional, la Ley sobre violencia escolar que entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Tiene un claro propósito orientado a alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y físico de los y las estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas enmarcados en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, capacitando a las y los estudiantes para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad y contribuir al desarrollo del país (LGE Art. 2°)

Contiene:

- 2.1 Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar
- 2.2 Normas Generales de carácter Técnico Pedagógico
- 2.3 Normas Técnico Administrativas.
- 2.4 Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y Seguridad.
- 2.5 Relaciones del Establecimiento con la Comunidad.

2.1 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.1.1 Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la Comunidad Escolar, con el propósito de lograr la consecución de las metas propuestas por el Establecimiento en el Proyecto Educativo.

2.1.2 Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Escolar, promoviendo su desarrollo personal y social y atendiendo siempre al justo proceso.

2.1.3 Contribuir a crear las condiciones Técnico -Pedagógicas-Administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del Establecimiento. Con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

2.1.4 Propiciar y regular las relaciones entre el Establecimiento Educativo y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

2.2 NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO-PEDAGÓGICO

2.2.1 Concepción Curricular.

Dadas las características de este establecimiento, el objetivo asumido por esta Unidad Educativa, será la formación de un hombre o mujer integral, profundizando los aspectos cognitivos, afectivos, espirituales, sociales, físicos y morales.

2.2.2 Niveles de Enseñanza.

Nivel Pre-Básica: Transición 1 (Pre-Kínder)
Transición 2 (Kínder)

Niveles Básicos: NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6

2.2.3 Evaluación.

Se aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción del MINEDUC 511-97, en concordancia con el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

2.3 NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.

Cargos, Roles y Funciones de los Funcionarios.

2.3.1 Director

Es el Jefe Superior del Establecimiento, responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Sus funciones son:

2.3.1.1 Dirigir el Establecimiento de acuerdo con los principios de la Administración Educacional, teniendo siempre presente que en cualquier circunstancia y lugar deberá primar la función pedagógica sobre la administrativa.

2.3.1.2 Determinar los objetivos propios del Establecimiento y realizar acciones que le competan en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.

2.3.1.3 Velar por la buena presentación, seguridad y aseo del local escolar.

- 2.3.1.4 Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades asignadas al personal a su cargo, otorgando prioridad absoluta a la atención del alumnado, evitando en todo evento que los docentes suspendan, aplacen o abandonen las tareas pedagógicas frente al educando.
- 2.3.1.5 Propiciar un ambiente educativo estimulante y crear las condiciones de trabajo que permitan a su personal lograr los objetivos propuestos.
- 2.3.1.6 Establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del Currículo escolar, de acuerdo a las normas impartidas por el Mineduc.
- 2.3.1.7 Velar por las normas de prevención, higiene y seguridad.
- 2.3.1.8 Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- 2.3.1.9 Dar oportuno cumplimiento a las normas e instrucciones y circulares emanadas de las autoridades educacionales.
- 2.3.1.10 Arbitrar las medidas necesarias para que se faciliten las funciones de supervisión propias del Ministerio de Educación.

2.3.2 **Director Académico/ UTP.**

Es el Profesional responsable de coordinar y asesorar en la programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Sus funciones son:

- 2.3.2.1 Programar, organizar y evaluar las actividades correspondientes al Proceso de Enseñanza – Aprendizaje (P.E.I.)
- 2.3.2.2 Velar por el mejoramiento permanente del P.E.I.
- 2.3.2.3 Asesorar al Director en el proceso de elaboración del Plan de Actividades Curriculares del Establecimiento.
- 2.3.2.4 Propiciar la integración de los Planes y Programas de Estudios de las diferentes áreas en los Niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6
- 2.3.2.5 Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de Planes y Programas de Estudio y las Actividades de Evaluación correspondientes.
- 2.3.2.6 Contribuir al perfeccionamiento del personal docente y administrativo.
- 2.3.2.7 Dirigir los consejos técnicos que le competen.

2.3.2.8 Mantener una oportuna y permanente comunicación con las autoridades superiores.

2.3.3 Docentes:

Son los profesionales de la Educación encargados de liderar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, responsables de aplicar la normativa curricular vigente.

Sus funciones son:

2.3.3.1 Diagnosticar la realidad escolar y social mediante el uso de instrumentos pertinentes.

2.3.3.2 Desarrollar sus clases con responsabilidad y ética profesional de acuerdo a los Planes y Programas vigentes. Colaborar en las actividades extra programáticas que se desarrollen en la Escuela y la Comunidad.

2.3.3.3 Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, registrando las calificaciones en el libro de clases y dándolas a conocer oportunamente.

2.3.3.4 Fomentar e internalizar en los alumnos y alumnas valores, hábitos y actitudes acordes con los fines de la educación, a través de un proceso permanente donde el ejemplo personal juegue un rol significativo.

2.3.3.5 Participar en los consejos técnicos que le competen.

2.3.3.6 Estimular permanentemente los logros e iniciativas de los alumnos y alumnas, ya sea en forma verbal o por medio del registro de observaciones positivas.

2.3.3.7 Mantener al día documentación oficial de registro de actividades, certificados, libretas de notas, etc.

2.3.3.8 Utilizar recursos pedagógicos para controlar la disciplina, desterrando presiones psicológicas o físicas.

2.3.3.9 Poner especial atención a las necesidades Educativas Especiales de los alumnos y alumnas prioritarios y preferentes conforme a las normativas señaladas en la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

2.3.3.10 Mantener un trato deferente, uso de lenguaje y de vestuario apropiado a su función formadora. En los actos oficiales orientados a toda la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento, se deberá utilizar el uniforme de reglamento.

- 2.3.3.11 Permanecer durante el período de clases, dando atención exclusiva a sus alumnos y alumnas. En caso de ausentarse sin razón justificada, deberá responsabilizarse de cualquier situación imprevista que ocurra.
- 2.3.3.12 Conocer los avances tecnológicos para ponerlos al servicio de sus alumnos y alumnas y ser un generador de cambios.
- 2.3.3.13 Mantener comunicación con los padres y apoderados, proporcionándoles la información sobre el PEI y vinculándolos a éste.
- 2.3.3.14 Registrar, en el libro de clases con una visión objetiva del hecho, las observaciones de alumnos y alumnas que hayan incurrido en faltas, dándoselas a conocer en el momento mismo de la ocurrencia. Informar, ante la reiteración de conductas disruptivas, al Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Control de Gestión y finalmente al Director.
- 2.3.3.15 Informar oportunamente al Director acerca de cualquier situación relacionada con el Centro de Padres y Apoderados.
- 2.3.3.16 Atender con rapidez y prontitud los accidentes escolares, derivando - si corresponde- a sus alumnas y alumnos al centro asistencial más cercano y activando el seguro escolar.
- 2.3.3.17 Facilitar espacios para la participación activa de los alumnos en las diversas instancias de aprendizaje y de desarrollo personal.

2.3.4 Asistente de la Educación:

A cargo de la mantención del colegio.

Son responsables directos de la vigilancia, cuidado y mantención de las dependencias, del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar.

Sus funciones son:

- 2.3.4.1 Mantener puertas de acceso cerradas y abrirlas oportunamente cuando se requiera.
- 2.3.4.2 Entregar las dependencias del establecimiento aseadas y en orden.
- 2.3.4.3 Controlar el acceso de personas extrañas al establecimiento. Esto será controlado estrictamente por registro en secretaria y tarjetas de visita.
- 2.3.4.4 Velar por la mantención de un ambiente amigable asegurando el buen uso de la luz eléctrica y el agua potable de la escuela.

2.3.4.5 Mantener vocabulario y trato adecuado a los alumnos y alumnas, docentes, administrativos, padres, apoderados y visitas eventuales.

2.3.4.6 Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros que se le encomienden.

2.3.4.7 Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del Colegio.

2.3.5 ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Encargado de Convivencia Escolar es un puente que comunica ámbitos, agentes y actores de la educación; genera enlaces entre el establecimiento y la familia; entre los alumnos y los profesores; entre los alumnos y su propia identidad.

Sus funciones son:

2.3.5.1 Realizar reuniones con padres, familiares o encargados legales de niños, niñas y adolescentes con el fin de ofrecer orientación acerca de la participación de estos en el mejor desarrollo de las trayectorias escolares de los alumnos.

2.3.5.2 Elaborar y registrar, la historia escolar individual y grupal aportando datos sobre trayectorias, características de la experiencia educativa del grupo o del alumno y otras valoraciones de carácter exclusivamente pedagógico.

2.3.5.3 Producir informes de resultados de las intervenciones, con resguardo de cautelar toda información que pertenezca a la vida personal del alumno y su familia que no constituya relevancia para la toma de decisiones pedagógicas y sea considerada confidencial.

2.3.5.4 Proponer, colaborar y participar en proyectos pedagógicos y sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad y que aporten a la comprensión y/o resolución de distintas problemáticas comunitarias con la activa participación de alumnos.

2.3.5.5 Incorporar a los Padres y Apoderados al proceso educativo y al trabajo de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).

2.3.5.6 Realizar un Plan de Gestión que incluya un cronograma con las capacitaciones que todo el personal debe tener en materias de Convivencia Escolar.

2.3.5 Consejo de Profesores:

Es el organismo donde se expresa la opinión profesional de sus integrantes. En él se encauza la participación en el desarrollo del Proyecto Educativo del Establecimiento. Será consultivo en materias administrativas y resolutivas en lo técnico pedagógico.

Podrá ser ordinario o extraordinario.

2.3.5.1 De Evaluación Semestral con cambio de actividades.

2.3.5.2 De Reflexión y talleres de trabajo con cambio de actividades.

2.3.6 Alumnos y Alumnas:

La Dirección y Profesores del Colegio Mosaicos, conscientes de su responsabilidad como educadores, han estimado conveniente elaborar un **conjunto de normas mínimas** que irán en beneficio directo de la formación integral de su alumnado.

Para alcanzar los objetivos generales de la Educación es necesario, que tanto los alumnos y alumnas como los padres y apoderados, tomen conciencia de la existencia de valores importantes que deseamos desarrollar en nuestros educandos para que al cultivarlos, afloren en su actuar.

Estos valores son: responsabilidad, respeto por el prójimo y el medio ambiente solidaridad, veracidad, tolerancia, cultura para la paz y amor.

Qué entenderemos por estos:

2.3.6.1 Responsabilidad: Tener una actitud consciente frente a todo trabajo o misión que se le asigne. La Responsabilidad es una obligación moral.

2.3.6.2 Respeto: El alumno(a) debe aprender a conocer al otro como persona, valorarle y darle la posibilidad de crecer como tal.

2.3.6.3 Solidaridad: El alumno(a) debe estar abierto a sentir y actuar con adhesión frente a los requerimientos de su grupo.

2.3.6.4 Veracidad: El alumno debe actuar siempre con sinceridad y franqueza, es decir, actuar con la verdad en todos los actos de su vida, reconociendo sus cualidades, fomentándola, además de reconocer y corregir sus errores.

2.3.6.5 Tolerancia: El alumno(a) debe ser capaz de aceptar las diferencias individuales y respetar las opiniones ajenas.

2.3.7 Los Derechos de los Alumnos y Alumnas.

2.3.7.1 El Colegio se compromete al respeto de los Derechos Universales del Niño.

Ser escuchados ante cualquier situación que les impida o altere el normal desarrollo de su proceso educativo.

2.3.7.2 Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones.

2.3.7.3 Ser atendido inmediata y adecuadamente ante cualquier tipo de accidente y hacer uso del Seguro Escolar, cuando proceda.

2.3.7.4 Solo podrá retirarse del Colegio dentro del horario de clases, con una causa justificada y en presencia del Apoderado o representante autorizado anteriormente por el apoderado.

2.3.7.5 Aprovechar la asesoría técnica pedagógica que le brinden docentes y directivos.

2.3.7.6 Recibir un trato deferente y adecuado cuando la alumna, previa indicación médica, esté en un proceso de maternidad o post-parto.

2.3.8 Los Deberes y Responsabilidades de los Alumnos y Alumnas.

2.3.8.1 Presentación del Uniforme:

El uniforme de los alumnos(as) del Colegio Mosaico's representa e identifica al estudiante como miembro del establecimiento frente a la sociedad, transformándolo en un emisario de los principios y valores de esta institución.

- a) Los alumnos deben usar de forma obligatoria el uniforme oficial de la institución en todas las actividades académicas y extraprogramáticas.
- b) El uniforme debe estar siempre limpio y ordenado, al igual que las zapatillas.
- c) El uniforme oficial tanto damas como varones consiste en:

Varones:	Buzo color gris con verde.
	Polera del colegio.
	Zapatillas blancas.
Damas:	Buzo color gris con verde.
	Falda Short color gris
	Polera del colegio.
	Zapatillas blancas.
- d) Se deberá usar para las clases de Educación Física el siguiente uniforme:

Damas:	Polera institucional gris con verde.
	Calzas institucional color gris.
	Calcetas deportivas color blanco.

Varones:

Polera institucional gris con verde.

Short institucional color gris

Calcetas deportivas color blanco.

- e) Los alumnos(as) de pre-básica deberán utilizar un delantal o pechera de color gris con bordes verde.
- f) Se excluye del uniforme escolar toda otra prenda o accesorio (polerón, chaquetas, etc.)
- g) No deberán usar ningún tipo de gorro o jockeys dentro de aula de clases, Solo se usará en los recreos, salidas a terreno o actividades extraprogramáticas y será de color gris.
- h) El buzo debe usarse a partir de la cintura, no arremangado, y no se admitirá pantalones estilo pitillo

2.3.8.2 Presentación Personal:

- a) Se prohíbe usar maquillaje, uñas pintadas y largas.
- b) No usar aros llamativos, collares, pulseras, piercing y ningún otro accesorio extravagante en el cuerpo.
- c) El corte del cabello para los varones, debe ser “corte estudiantil o tradicional”, homogéneo, con las orejas y el cuello a la vista, manteniendo el carácter conservador (no se aceptará cortes de moda o fantasía). Debe mantenerlo limpio y peinado en forma tradicional. Para las niñas, deberán tomarse el pelo con un cole, traba o pinche de color plomo o verde.

Nota: El establecimiento no autoriza ni se responsabiliza por pérdidas de dinero o de elementos ajenos al trabajo educativo (Ej. Juguetes electrónicos y digitales, celulares, Pen-Drive, Ipod, MP3, I Phone, Tablets, Notebooks y similares que no tienen relación con el trabajo pedagógico propiamente tal)

2.3.8.3 La Asistencia :

- Los alumnos y alumnas deben asistir diariamente a clases, respetando la hora de llegada, incluso en las actividades extraprogramáticas y siempre correctamente presentados.
- Se establece como mínimo de asistencia el 85% del total de las clases realizadas.
- Las inasistencias del alumno debe ser justificadas personalmente o por escrito por el apoderado oportunamente al día siguiente de ocurrida. En caso de enfermedad, deberá presentar certificado médico que lo acredite, en todo caso, las excusas deben ser presentadas dentro del primer período de clases y entregado a la Encargada de Convivencia Escolar.

- La inasistencia a pruebas: Deberá ser justificada personalmente por el apoderado con el certificado correspondiente en un plazo no mayor a 48 Hrs. Realizado e informado a la Encargada de Convivencia Escolar. quien comunicará al profesor o profesora del subsector.
- En caso de no ser justificada la inasistencia, Inspectoría General (Unidad de Control y Gestión Escolar) aplicará la evaluación inmediatamente al alumno (a) una vez retornado al Colegio, con el 80% de exigencia.
- Se sugiere al apoderado que todo tramite médico, dental, personal, etc. del alumno deberá realizarlo en jornada contraria a la escolar.

2.3.8.4 Deberes o Responsabilidades de los Alumnos (as) :

Se ha establecido las siguientes disposiciones internas, con el fin de mantener un trabajo organizado:

Los alumnos y alumnas deben:

- Salir de las salas de clases durante los recreos.
- Cuidar y mantener el aseo y ornato del aula de clases y del Colegio en general.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones del colegio. Cualquier destrozo en el establecimiento, en el mobiliario o en algunas dependencias; rayar muebles, paredes o cualquier deterioro (vidrios, chapas y manillas de puertas, tazas de baño, lavatorios, etc.) causado deberá ser repuesto a la brevedad por el alumno(a) o los alumnos (as) involucrados en el hecho o los padres y/o apoderados de éste.
- **NOTA:** El no cumplimiento se considera una falta grave hasta que el daño o destrozo sea reparado.
- Hacer un correcto uso del agua potable y luz eléctrica del establecimiento.
- Cumplir con sus obligaciones de semanero cuando corresponda.
- Permanecer dentro de su sala de clases y de la escuela en horario escolar.
- Portar libreta o agenda escolar diariamente.
- Mantener un comportamiento cortés y educado, tanto dentro de la escuela como fuera de ella, en actos oficiales, cuando se entona el Himno Nacional, etc.
- Guardar silencio y prestar atención durante las explicaciones que el profesor (a) realiza en clases.
- Mantener un vocabulario formal acorde al contexto del colegio y evitar groserías, apodosos y otros que perjudiquen la sana convivencia escolar evitando tratos bruscos y descortesos.
- Relacionarse en forma respetuosa con sus pares, en ningún caso practicar el bullying, acoso o alguna forma de violencia escolar o acción discriminatoria incluyendo las acciones que atenten o afecten la

dignidad de la persona a través de medios computacionales y redes sociales de Internet (ciber bullying).

- Respecto a los sistemas de audio personal y equipos de telefonía móvil (teléfonos celulares) está prohibido su uso y manipulación dentro del Colegio, quien contravenga esta norma le será retirado y devuelto al término de la jornada escolar, si la conducta persiste tendrá que concurrir al colegio el apoderado para recuperarlo en Inspectoría General (Unidad de control y Gestión Escolar y Coordinadora de Disciplina).
- Evitar exponer su integridad física tanto en las aulas de clase como en los patios durante los recreos (no trepar rejas, no escalar paredes, no subirse a los techos, no ingresar a las aulas por la ventana)
- Cabe mencionar que las disposiciones nombradas anteriormente rigen de igual forma para el traslado de los alumnos en el microbús gratuito del cual dispone el establecimiento y que es de uso, fundamentalmente, para estudiantes prioritarios y preferentes. Por razones del pago de seguros, los Padres y Apoderados no pueden usar este medio de locomoción en el recorrido diseñado para este efecto.

2.3.8.5 De las Sanciones:

El Colegio como institución formadora, propende a despertar, animar, orientar y corregir el desarrollo humano en la edad escolar para que los alumnos y alumnas logren dominio de los procesos de autoconocimiento, de autodirección, de autocontrol, de autodisciplina y de autoevaluación. En caso de producirse desadaptación escolar, el Colegio debe contar con los siguientes recursos:

2.3.8.5.1 Diagnóstico del Profesor (a) Jefe (a) a través de un informe pedagógico, que será enviado al Encargado de Convivencia Escolar.

2.3.8.4.2 Derivación a Especialistas (Psicólogo (a), Psicopedagogo (a), Servicio Médico, Salud Mental, otros)

2.3.8.4.3 Consejo Disciplinario. El consejo estará compuesto por todos los profesionales que intervienen en el proceso pedagógico.

2.3.8.6 Las Faltas.

Podrán ser leves o graves.

2.3.8.6.1 Faltas Leves: Serán resueltas por docentes y/o directivos. Se considerarán como faltas leves las siguientes situaciones:

- Acumulación de 3 atrasos al ingreso de jornada.
- La NO justificación de la inasistencia a clases.
- Presentación con pelo largo o corte de pelo a la moda.

- Uso del buzo con pantalón modificado. (pitillo)
- Uso del lenguaje oral y gesticular grosero.
- Uso de elementos distractivos en clases.
- Faltar a la verdad.
- No asistir a actividades académicas citadas por el colegio.
- Participar en juegos bruscos e inseguros que expongan la integridad de quienes actúan y observan.
- Incumplimiento de labores escolares.
- Interrupción y/o abandono de la clase.

Las Sanciones serán acordes a la intensidad o repetición del hecho en forma verbal y/o escrita. También podrá citarse el apoderado con el fin de poner en conocimiento la falta del educando.

2.3.8.6.2 Faltas Graves:

Se considerarán faltas graves las siguientes situaciones:

- Falta de respeto a Profesores, física o verbal.
- Conductas agresivas de hecho o de palabra que atenten contra la integridad física y moral de los alumnos, del personal y de los docentes.
- Adulteración de documentos públicos (libro de clases, libreta de notas, comunicaciones o firma del apoderado, etc.)
- Daño o destrucción de bienes (rotura parcial o total, rayar o quemar, cualquiera de los muebles o estructura del establecimiento). Ante lo cual, la falta debe ser consignada en el libro de clases, el apoderado deberá cancelar los destrozos causados por su hijo (a).
- Apropiación indebida de especies.
- Conductas inmorales. (atentado a la dignidad de otros u otras).
- Provocar, incentivar o crear hostigamiento, matonaje escolar conocido en término inglés como Bullying, en cualquiera de sus formas psicológicas, verbal y física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar o prestarse para crear Grooming (acoso cibernético) en cualquiera de sus formas en contra de los miembros de la comunidad educativa.
- Participación en reyertas dentro o en inmediaciones del Colegio.
- Consumo de cigarrillos, portar armas.
- Tráfico y/o Consumo de drogas o alcohol.
- Reiteración en el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal (especialmente para los casos de pediculosis o enfermedades infecciosas)
- No permitir el normal desarrollo de la clase, después de haber llamado la atención al alumno (a) en forma reiterada.
- Salir de la sala de clases u otro lugar en que se imparta la clase, sin la debida autorización.

- Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas.
- Copiar o entregar información en evaluaciones y plagio de los documentos y trabajos.
- Reiteración de amonestación escrita en el libro de clases.
- Conductas o actitudes irrespetuosas en ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- La No presentación del apoderado cuando haya sido citado.
- Tomar fotografías, grabar o filmar sin consentimiento de directivos-docentes, profesores, administrativos, técnicos, alumnos (as) y/o apoderados (a).
- Mal uso de cualquiera de las aplicaciones de internet. (redes sociales, facebook, twiter, WhatsApp, Instagram, etc.) u otro medio de comunicación social para nombrar, comentar, menoscabar, ofender, denigrar, o denostar con expresiones escritas o publicando fotografías que signifiquen insultos a profesores (as), funcionarios (as) y/o alumnos (as) y/o apoderados (as).
- Salida del colegio sin autorización (fuga).
- La manipulación indebida de los objetos tecnológicos del colegio (sala de enlaces, multimedia, etc.)
- Dar mal uso a los equipos tecnológicos del aula de clases (televisor, computador, equipo de amplificación, etc.)

Las Sanciones a estas faltas serán:

- Anotación al libro de clases y a la carpeta personal del alumno o alumna.
- Ante la reiteración de contravenciones al reglamento y ante reiteradas faltas a la disciplina y buena convivencia, se sugerirá que el alumno/a sea retirado/a a las 13:30 Hrs. después de haber almorzado (si es el caso). Esta aplicación deberá ser refrendada por el psicólogo y encargado de convivencia escolar cuando el caso lo amerite o el o la estudiante se constituya en un peligro para la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad escolar)
- Citación escrita o llamado telefónico al apoderado para ponerlo en conocimiento del hecho.
- Se realizarán derivaciones a centros externos (Cesfam, OPD, Juzgado de Familia, entre otros) para trabajar la/s conducta/s con el fin de mejorar y corregir la disciplina del alumno/a. También deberán asistir a talleres con el equipo psicosocial del colegio.
- Suspensión de clases de uno a tres días. Esta medida tiene por objeto crear la instancia para que el apoderado y alumno puedan conversar y reflexionar acerca de los motivos que están provocando dicha conducta negativa en el niño o niña y del beneficio que conllevará mejorarla.
- Ante faltas reiteradas, especialmente de agresión a sus compañeros, se solicitará al apoderado que el/la estudiante solamente venga a rendir pruebas y exámenes previa entrega de calendarización, guías y material proporcionado por el/la docente. Esta aplicación deberá ser refrendada

por el psicólogo/a y encargado de convivencia escolar cuando el caso lo amerite o el o la estudiante se constituya en un riesgo para la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

- El colegio solicitará apoyo de los Supervisores del Ministerio de Educación para mediar y resolver conflictos.
- Matrícula condicional y la no renovación de matrícula.
- Frente a la reiteración de faltas, y en procura de resguardar la seguridad de nuestra comunidad escolar, el Colegio procederá a sugerir al Padre/Apoderado el cambio de ambiente pedagógico del alumno o alumna.

2.3.8.7 Los Derechos y Deberes o Responsabilidades de los Apoderados.

2.3.8.7.1 Los Derechos: Los Apoderados tendrán derecho a :

- Ser atendidos en horarios establecidos para la atención de apoderados, por los Profesores respectivos.
- Ser atendidos por directivos del Colegio oportunamente.
- Recibir buen trato por el personal del Colegio.
- Ser informados oportunamente de las actividades que realice el Colegio.
- Recibir y leer el PEI, Reglamentos de Evaluación y Reglamento de Convivencia Escolar, en forma física y que, además, están publicados en la página web del colegio: www.colegiomosaicos.cl
- Solicitar documentos, tales como: Certificados de Matrícula, Alumno Regular, Informe de Notas, Certificado de Personalidad y Certificados correspondientes al Proyecto de Integración Escolar.

2.3.8.7.2 Los Deberes o Responsabilidades del apoderado son:

- Cumplir y hacer cumplir las normas y Reglamentos del establecimiento.
- Supervisar que el alumno (a) cumpla con sus obligaciones escolares, tales como: presentación personal e higiene, tareas escolares y velar por el cumplimiento de la asistencia y puntualidad del alumno (a) y verificar que el/la estudiante traiga todos sus materiales.
- Asistir a reuniones de Padres y Apoderados puntualmente, firmar el libro de observaciones y concurrir cuando sea requerido por el Colegio.
- Retirar oportunamente a su pupilo al finalizar las actividades escolares normales y las extraprogramáticas (academias)
- Presentarse al colegio correctamente vestidos con el propósito de cautelar la imagen corporativa del colegio.
- Las consultas, opiniones e inquietudes deben plantearlas respetuosamente y en estricto respeto al conducto regular.
- No podrá ingresar al Colegio, a no ser que haya sido citado para ello. Sólo lo podrá hacer en horario y día señalado.
- Respetar el horario de atención de apoderados, ningún profesor puede ser interrumpido en hora de clases.

- Los apoderados que no puedan asistir a reunión, deberán hacerlo el día de atención de apoderados siguiente a la reunión para tomar conocimiento de los acuerdos.
- Esperar a su pupilo (a) oportunamente y en el lugar adecuado para recibirle al momento de llegada del bus en el recorrido de acercamiento.
- Crear un ambiente adecuado, para que el alumno (a) pueda trabajar en labores escolares y estudiar óptimamente en su hogar.
- Mantener un estrecho y permanente contacto con el profesor jefe, para informarse de los avances logrados por su pupilo (a).
- Concurrir a toda citación hecha por un docente o docente directivo del establecimiento (no se aceptarán justificaciones por teléfonos, o medios electrónicos)
- Resolver los problemas que se le presenten al alumno (a), respetando el conducto regular para resolución de conflictos: Profesor de Asignatura o Educadora de Párvulo - Profesor Jefe –Encargado de Convivencia Escolar - Unidad Técnico Pedagógica - Inspectoría General - Dirección.
- Participar en las actividades extra-programáticas del establecimiento como una forma de dar real apoyo a la educación de su pupilo (a).
- El padre o apoderado que, frente a una situación, se comporte en forma grosera, amenazante e irrespetuosa, con un vocabulario soez, que agrede físicamente a otro apoderado, otro alumno/a, docentes o cualquier miembro de la unidad educativa, se considera una falta gravísima. En consecuencia, se cancela o caduca la matrícula que vincula al apoderado con el colegio.
- Presentar certificado médico de los alumnos (as) que presenten algunos problemas o enfermedad que imposibilite la realización de actividades en Educación Física o la eximición de ésta.
 NOTA: Los profesores de educación física realizarán en las primeras clases de ambos semestres o según calendario la medición antropométrica. El objetivo es establecer un primer diagnóstico que permita al profesor (a) de la asignatura desarrollar con seguridad su clase. Se definen 3 categorías: Bajo Peso, Peso Normal, Sobre Peso. Alumno (a) con peso normal se considera apto para el desarrollo de la clase, en cuanto a los alumnos (as) que estén en bajo peso o sobre peso deberán presentar sus apoderados un certificado médico que acredite la o las condiciones para realizar la actividad o su eximición. Cabe destacar que el alumno (a) no realizará ninguna actividad física hasta la presentación del certificado. La demora de este trámite por parte del apoderado (a) afectará la calendarización de evaluación del alumno (a). Este documento debe ser presentado antes del 30 de Marzo y equivale sólo a la eximición de actividades físicas y no a trabajos de investigación y tareas verbales o escritas solicitadas por el/la docente
- Presentar recursos de consideración o apelación con respecto al informe de la situación de matrícula emitido el año del término escolar en donde se indica las condiciones en que quedará la matrícula para los alumnos (as) cuestionados, estos tienen el beneficio de la apelación, en

la fecha en que inspectoría general indique. La Dirección del establecimiento se reserva el derecho a renovar o no la matrícula.

- Si el apoderado (a) no autoriza a su pupilo (a) para una salida a terreno en una experiencia educativa fuera del establecimiento, el alumno (a) permanecerá en el establecimiento, desarrollando otro trabajo pedagógico que será evaluado.
- Con respecto a los alumnos (as) de pre-básica es deber del apoderado enviar una muda de ropa en forma permanente dentro de la mochila para ser utilizada ante cualquier eventualidad.
- Es deber del apoderado mantener el aseo del cabello diariamente, para evitar la pediculosis y el contagio masivo. El no cumplimiento se citará al apoderado, dando un plazo mínimo para controlar el contagio del alumno(a).
- En caso de accidente, Inspectoría General derivará a la asistencia pública al alumno (a) accidentado, se comunicará telefónicamente con el apoderado (a) y es deber de éste presentarse a la brevedad a la asistencia pública, ante cualquier accidente escolar que sufra su pupilo (a). En consecuencia debe tener registro telefónico actualizado; en la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente se derivará al alumno (a) a la asistencia pública y se enviará comunicación y ficha médica de atención en la libreta de comunicaciones. En caso que el apoderado determine que su pupilo será derivado a una Clínica Privada, perderá el acceso al Seguro Escolar de Accidentes.
- Es deber del apoderado hacer cumplir las citaciones del alumno (a) a los reforzamientos y apoyos derivados del Proyecto de Integración Escolar (PIE).
- Si el alumno (a) requiere ingerir un medicamento durante la jornada escolar, es deber del apoderado suministrarlo bajo su responsabilidad, puesto que el establecimiento tiene prohibición de hacerlo.
- Si el apoderado retira al alumno (a) del colegio en cualquier fecha del año, será su responsabilidad matricularlo en otro colegio. Especialmente en días próximos al cierre del año escolar. En caso contrario, el alumno quedará con su proceso escolar no terminado.
- Si el alumno está siendo tratado en forma particular con Psicólogos, Psiquiatras, Organizaciones Sociales y de atención a menores, el Apoderado deberá informar al colegio mediante la documentación respectiva y los Profesionales deberán asistir al colegio para comunicar la terapia o tratamiento al que está siendo sometido el estudiante.

2.3.8.8 Prohibiciones :

- Criticar con mala intención y sin fundamento a los miembros de la comunidad educativa en lugares que no corresponda y en ausencia del afectado/a.
- No deben interferir en la elección de los/las docentes y no involucrarse en la toma de decisiones relacionadas con la permanencia de los/las docentes y asistentes de la educación en el establecimiento.

- Realizar proselitismo político o religioso dentro del Colegio.
- Presentarse en estado de intemperancia.
- Intervenir en materias que no le competen, como de índole Técnico-Pedagógica y/o Administrativa.
- Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.
- Ingresar al área educativa del colegio (aula de clases, patios, comedores, laboratorios, etc.) sin previa autorización de la Dirección del Colegio.

2.3.8.9 Pérdida de la Calidad de Apoderado :

- La inasistencia reiterada del apoderado a las citaciones del Profesor Jefe y/o de la Dirección del Establecimiento.
- Adoptar actitudes agresivas, de hecho o de palabra, en contra de integrantes de la comunidad educativa. Actitudes que dañen la moral, las buenas costumbres, propagar falsos rumores y/o formular acusaciones infundadas de funcionarios del plantel.

2.3.9 Normas sobre la relación Profesor(a)-Alumno(a)

Los docentes deberán:

- Mantener trato deferente y usar lenguaje adecuado.
- Ser puntuales en el horario de su jornada.
- Preparar anticipadamente sus clases. No interrumpir sus actividades ni dejar sus alumnos solos.
- Utilizar recursos pedagógicos en el control de disciplina, en el incentivo de logros, estimulando permanentemente a sus alumnos/as, desterrando definitivamente las presiones de tipo físico o psicológico
- Cumplir con las funciones de turno que le sean encomendadas.
- Manejar, registrar y cautelar personalmente el libro de clases.
- Mantener a la totalidad de los alumnos y alumnas en clases, incluso en horas de administración de pruebas.
- Revisar siempre tareas con el fin de fomentar la responsabilidad y mutua confianza con los alumnos y alumnas.
- Hacer uso del conducto regular ante situaciones problemáticas que se presenten en el desarrollo del proceso pedagógico. Profesor de Asignatura o Educadora de Párvulo - Profesor Jefe –Encargado de Convivencia Escolar - Unidad Técnico Pedagógica - Inspectoría General Dirección.
-

2.4 NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD

2.4.1 La Unidad Educativa debe:

2.4.1.1 Elaborar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) dentro del establecimiento, con el fin de velar por la salud y seguridad de los alumnos desde su ingreso al Colegio hasta el término de sus actividades diarias. También, tendrá como finalidad crear conciencia entre los alumnos, alumnas y el personal del Colegio, acerca de la importancia de la prevención de riesgos que permita formar conductas y hábitos de higiene, seguridad y prevención de accidentes.

2.4.1.2 El personal docente deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene personal y ambiental a fin de producir un medio seguro y agradable para las actividades que deban desarrollarse en el Colegio.

2.4.1.3 Deberán detectar condiciones inseguras y evitar acciones inseguras de los educandos.

2.4.2 Los Alumnos deben:

2.4.2.1 Evitar juegos bruscos que pongan en peligro su integridad física y la de sus compañeros, tales como : empujones, columpiarse en sillas, treparse en el mobiliario, techos, muros, etc.

2.4.2.2 Informar a los Profesores cuando detecten condiciones inseguras en el Colegio.

2.4.3 Derechos.

2.4.3.1 Todos los estudiantes están protegidos de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educativa por el Decreto 313.

2.4.3.2 La Ley 16.744 otorga beneficios a todos quienes trabajan en el Colegio, ellos están sujetos a los siguientes casos:

- Accidentes de trabajo, trayecto directo de ida y regreso entre el lugar de habitación y el lugar de trabajo.
- Enfermedades Profesionales.

2.4.3.3

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE ABUSO SEXUAL**I. INTRODUCCIÓN**

Nuestro colegio ofrece un espacio amigable para que niños, niñas y jóvenes, puedan reconocerse como seres únicos, cada uno con su originalidad desde lo femenino y lo masculino con una misión que irán descubriendo progresivamente al encontrar respuestas a sus inquietudes e interrogantes. “El problema sexual que afecta al hombre, puede solucionarse en forma sana y convincente, solo en el marco de una educación integral y orgánica del amor” (P. José Kentenich) El cuerpo humano con su sexo y con su masculinidad y femineidad visto en el misterio mismo de la creación, es no solo fuente de fecundidad y de procreación, como en todo el orden natural, si no que incluye desde el principio el atributo “esponsalicio”, es decir, la capacidad de expresar el amor: ese amor precisamente en el que el hombre – persona se convierte en don y mediante este don realiza el sentido mismo de su ser y existir. La sexualidad es la “construcción bio-socio-psicológica que nos permite establecer relaciones con los demás desde el eje sexo-genérico” (Egremy) La OMS define como sexualidad “es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida”.

En la actualidad, el maltrato y abuso sexual infantil es un tema que toma cada vez mayor protagonismo, es por eso que el Colegio Mosaicos, ha considerado elaborar un protocolo de acción que permita proceder en caso de verse enfrentado a situaciones de esta índole. Cabe destacar que la prevención se debe realizar tanto en el Colegio como en el hogar de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Por este motivo también contamos con un programa de sexualidad para todos los alumnos(as) desde NT1 a 8° básico que se realiza en horario de Orientación y cada vez que se requiera, además de charlas y de las redes de apoyo con las que cuenta nuestra comunidad educativa.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La legislación vigente relativa a abusos sexuales se centraliza básicamente en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los tribunales de familia. Algunos aspectos que se desprenden de lo declarado en la ley son:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual, pueden ser hombres o mujeres.
- Algunas reglas generales se pueden aplicar a los delitos sexuales, como por ejemplo: es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por autoridades, religiosos, guardadores, docentes, inspectores.

- Son castigados como autores los ascendientes, guardadores, docentes u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
 - Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de las víctimas o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se cometa en contra de los mismos.
 - Todos los profesionales de la Salud, de los hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos y privados están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho y a la identificación de las personas que han protagonizado el hecho.
 - Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.
- En caso de víctimas menores de 18 años, existe “acción penal pública por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la profesional encargada tiene la obligación de exponer los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.
 - El artículo 175 del código procesal penal, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar (letra e): los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

Derechos que asisten a las víctimas:

- Ser atendida
- Recibir un trato digno
- Derecho a denunciar el delito
- Derecho a ser informada
- Derecho a solicitar protección
- Derecho a obtener reparación
- Derecho a ser escuchada
- Derecho a interponer querrela
- Derecho a participar en el proceso y derecho a reclamar.
- Con el objeto de cumplir con esta función protectora de víctimas y testigos, el Ministerio Público cuenta con una División Nacional y con Unidades Regionales de atención de las víctimas y testigos, encargadas estas últimas de asesorar y acompañar a las víctimas durante el proceso penal, de evaluar el riesgo y facilitar la adopción de las medidas de protección decretada por los

fiscales y efectuar derivaciones a las distintas instituciones de la red estatal encargadas de la reparación de las víctimas.

III. CURSOS DE ACCIÓN

En caso de sospecha:

Oficialización de la denuncia

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho legalmente hablando, no es necesario pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia, de hecho el Código Procesal Penal, en caso de delitos que afecten a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del colegio y los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

Esta denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana. SENAME fono 800.730.800.

En caso de denuncia:

- Lo primero será acoger al alumno (a), asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- Se debe tomar en serio todo aviso que nos llegue relativo a un abuso.
- La persona que realice la denuncia debe hacerlo por escrito, sin demora. En el caso de menores de edad, la entrevista que se tuvo con el menor debe ser puesta rápidamente por escrito.
- La persona responsable (Director, Inspectora, Orientadora, Profesor(a), Psicólogo/a debe actuar sin dilación en la investigación, dando a conocer la acusación al posible hechor.

Formalidad de la Denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos(as), debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva.

La denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del colegio sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, en carabineros o ante otra autoridad.

No se pueden admitir denuncias que no se realicen por escrito.

En caso de certeza:

El Director del colegio o la persona designada (Orientador/a– Psicólogo/a) debe comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinde una total confianza, cerciorándose que el alumno(a) quede en manos de una figura protectora.

-Si el abuso sexual se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar la ratificación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.

-Conjuntamente con lo anterior el Director del colegio o la persona encargada (Orientador/a – Psicólogo/a) debe realizar la denuncia a las Policías (Carabineros o Investigaciones) o a los tribunales de garantía. Cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento al Fiscal de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo, sobre todo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

IV. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

V. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información

no es directo para los colegios y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

VI.-PROTOSCOLOS INTERNOS DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

1. SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL:

El proceso de selección del personal que labora en nuestro Colegio contempla tres etapas:

- 1 Entrega de Certificado de antecedentes, Consulta certificada de inhabilidades para trabajar con menores de edad,
- 2 Entrevista con Dirección y Sostenedor al momento de postular
- 3 Entrevista con Psicólogo/a el que realiza test psicológicos para verificar que el perfil del postulante sea adecuado al cargo y funciones que se le encomendarán el que será refrendado por el Servicio de Salud, para el caso de los Asistentes de la Educación.

2. SOBRE ACCESOS AL COLEGIO:

El control de acceso al Colegio es fundamental como medida de seguridad para nuestros educandos, por lo tanto es necesario considerar:

- Después del horario de ingreso (08:00) se cierra el acceso principal
- Ningún adulto podrá ingresar al colegio sin haberse identificado en secretaría.
- En caso de adultos no vinculados con el colegio deberán presentar cédula de identidad y entregarle una tarjeta de visita.
- Al término de la jornada de clases, los niños y niñas de educación parvularia y primer ciclo básico, solo serán entregados a sus padres y/o a los adultos que hayan sido autorizados para su retiro.

3. SOBRE ACCESOS Y CONTROL DE INGRESO DE ALUMNOS (AS) A DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

- Acceso restringido de los alumnos a sectores que son exclusivos para el personal administrativo de mantenimiento, aseo o cocina el que estará debidamente identificado.

4. SOBRE USO DE BAÑOS:

- El personal de servicio tiene prohibido ingresar a los baños de los alumnos durante los recreos.
- En horario de clases los estudiantes serán autorizados para ir a los servicios higiénicos solo en situaciones excepcionales.
- Durante el período de receso diario por almuerzo de los alumnos (as), siempre habrá asistentes de la educación de turno y personal docente que acompaña durante el almuerzo.
- Las entrevistas personales de funcionarios docentes y asistentes de la educación los alumnos se deben realizar en dependencia con amplia visibilidad

desde el exterior con el objeto de dar tranquilidad sobre la transparencia de la atención brindada al alumno.

- Frente a cualquier denuncia efectuada al establecimiento, la Dirección del Colegio activará todos los protocolos de acción amparados en el marco legal, con el objeto de dar la mayor protección posible a nuestros estudiantes.

-Transporte Escolar: Cualquier apoderado puede solicitar información respecto a las personas que prestan servicio de transporte para nuestros estudiantes y que se encuentran debidamente acreditadas no obstante, cada apoderado deberá buscar la alternativa que mayor confianza le brinde para trasladar a su hijo.

-Desde el ámbito formativo contamos con un Programa de Afectividad y Sexualidad propio que se trabaja desde Orientación en conjunto con los profesores, fomentando el autocuidado y el respeto por el cuerpo.

Se sugiere reforzar como medidas preventivas en el hogar las siguientes conductas:

1. Hable con los niños acerca del abuso sexual
 2. Enséñele a los niños la privacidad que le corresponde a cada parte del cuerpo.
 3. Déle al niño(a) el suficiente tiempo que necesita, para que no busque atención especial en otros adultos.
 4. Infórmese con quien(es) los niños(as) pasan la mayor parte de su tiempo.
 5. Comunique a las autoridades que corresponda si sospecha de que algún niño o su hijo está siendo víctima de abuso.
 6. Enseñe al niño los nombres apropiados de cada parte de su cuerpo
 7. Enseñe al niño a decir "NO" a cualquier oferta o invitación de carácter sexual.
 8. Dele respuestas directas a sus preguntas acerca del sexo.
 9. Aliente al niño a platicar acerca de experiencias que le hayan dado miedo.
- Estas medidas de prevención deben comenzar a edad temprana y de acuerdo a la edad de los niños.

VII. DÓNDE SE PUEDE REALIZAR LA DENUNCIA

Si Usted sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente debe concurrir o comunicarse con: Comisarías de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.

-149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

-147: Fono niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños, niñas y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de maltrato y abusos sexuales. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

-800-730-800: Servicio Nacional de Menores: Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La Línea funciona de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de investigaciones.

-800-220-040: Programa de violencia intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9.00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.

-632-5747: Centro de víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros: El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

PARA CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 1°:

Todo trabajador tiene la responsabilidad de velar por la seguridad e higiene dentro del Colegio, cumplir con las normas que se dicten, participar activamente en la realización y aplicación de los programas de prevención y formular sugerencias.

ARTÍCULO 2°:

Los funcionarios recibirán instrucción básica sobre Higiene y Seguridad, además de instrucción específica sobre métodos seguros de trabajo.

ARTÍCULO 3°:

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento tomar las medidas adecuadas para confirmar que se mantiene actualizada la instrucción del personal en esta materia.

ARTÍCULO 4°:

Los trabajadores que no concurren a sus labores debido a una enfermedad no profesional o a un accidente que no se haya producido en el trayecto o al interior del Colegio, deberán presentar la respectiva licencia médica otorgada por Fonasa o Isapre.

ARTÍCULO 5°:

Las ausencias motivadas por enfermedad profesional o accidente del trabajo se regirán por la normativa legal vigente. Las primeras comprenden las causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Las segundas comprenden toda aquella lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte, salvo los ocasionados por fuerza mayor o intencionalmente por la víctima; asimismo, comprende aquellos que ocurran en el trayecto directo entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, debiendo estos acreditarse mediante parte de Carabineros de Chile u otro medio probatorio.

ARTÍCULO 6°: Será responsabilidad de la Dirección del Colegio, orientar, planificar, supervisar y organizar las acciones tendientes a la Prevención de Riesgos. Informar y coordinar con los docentes, administrativos

2.5 RELACIONES DEL COLEGIO CON LA COMUNIDAD.

El Colegio mantendrá las mejores relaciones con los organismos de la comunidad, es decir con:

- Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Dirección Provincial de Educación.
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación
- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Universidad de Tarapacá
- Colegios Particulares, Particulares Subvencionados y Municipalizados.
- Junta de Vecinos
- SERNAC (Servicio Nacional del Consumidor)
- ADEP (Asociación de Directores de Establecimientos Particulares)
- Oficina de Protección de los Derechos del Niño (a) OPD.
- Consultorio de Salud Víctor Bertín Soto.
- Carabineros de Chile: 3ª Comisaría Arica, El Loa 1475.
- Bomberos: 4ª Compañía, Codpa 2461.



COLEGIO MOSAICOS ARICA
BARROS ARANA 2498
FONO: - 582264737
www.colegiomosaicos.cl
E-MAIL: mosaicos1@gmail.com
direccion@colegiomosaicos.cl
ARICA